

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2411/1997, interpuesto por La Hora del Te-Atroz, SL, con relación al recurso ordinario núm. 272/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2411/1997, promovido por La Hora del Te-Atroz, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por la compañía La Hora del Te-Atroz, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2490/1997, interpuesto por Ponedoras Alcalá, SA, con relación al recurso ordinario núm. 350/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2490/1997, promovido por Ponedoras Alcalá, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el primer fundamento de Derecho, las cuales declaramos no conformes al ordenamiento jurídico. Imponemos las costas a la parte demandada.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2773/1997, interpuesto por Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, SL, con relación al recurso ordinario núm. 450/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2773/1997,

promovido por Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2773/97, interpuesto por la entidad Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3013/1997, interpuesto por Cotesa Empresa Constructora, SA, con relación al recurso ordinario núm. 334/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3013/1997, promovido por Cotesa Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3013/97, interpuesto por la entidad Cotesa Empresa Constructora, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3054/1997, interpuesto por Reformas de Fincas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 512/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3054/1997, promovido por Reformas de Fincas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3054/97, interpuesto por la entidad Reformas de Fincas, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3345/1997, interpuesto por Proman, SA, con relación al recurso ordinario núm. 762/97.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 2000, pos el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3345/1997, promovido por Proman, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Letrado Sr. Uriarte Tejada, en nombre y representación de la entidad Proman, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos, al igual que la sanción impuesta, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 432/1998, interpuesto por Astilleros Españoles, SA, Factoría de Cádiz, con relación al recurso ordinario número 437/97.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 432/1998, promovido por Astilleros Españoles, S.A., Factoría de Cádiz, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 572/1998, interpuesto por Instalaciones Abengoa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 808/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 572/1998,

promovido por Instalaciones Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones de esta sentencia, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 672/1998, interpuesto por Muebles Escalu, SL, con relación al recurso ordinario núm. 937/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1998, promovido por Muebles Escalu, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 406/1999, interpuesto por Urbanizadora Los Cerros, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1164/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 406/1999, promovido por Urbanizadora Los Cerros, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad mercantil «Urbanizadora Los Cerros, S.A.», debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 17 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.